Al contestar cite este número

Radicado No:
20245000100006983 1

Ciudad, 2024-08-28

Señores
ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES CIOMUNITARIAS PORFIA 3
ASOPADRESPORFIATRES@GMAIL.COM

INVITACION A LA MODIFICACION CONTRACTUAL ADICION Y PRORROGA CONTRATO 50002052024

Cordial saludo,

Considerando la orientación remitida a esta Dirección Regional por las Direcciones de Primera Infancia y Contratación del ICBF, a través de memorando descrito más adelante y en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia *De Cero a Siempre,* Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación vigente y el Capítulo Ill del Manual de Contratación del ICBF vigente, se ha orientado a esta regional el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte que contemplen la atención integral a la primera infancia para la modalidad comunitaria, esto es, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB-, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI Hogares Empresariales, Jardines Sociales y. Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión -DIER, a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de octubre 2024. Lo dicho, precedido de los análisis propios de la gestión contractual para determinar su conveniencia, necesidad y oportunidad, enmarcado en el siguiente concepto y justificación:

El memorando con radicado No: 202416000000102313 del 2024-08-12, el cual tiene por objeto, *"Orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de octubre 2024".* (La Cursiva fuera del texto original). Sobre el particular, sus numerales establece:

(…)

1. CONSIDERACIONES INICIALES.

Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia en los servicios relacionados en el asunto, se comparten las siguientes orientaciones referentes a los procesos de contratación que se desarrollarán. Así mismo, se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 3), respecto a las acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.2.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato/ convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que, los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar. En todo caso, los supervisores de contratos y/o convenios, así como los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar que el contratista cuente con el cabal desempeño de sus obligaciones contractuales, de allí que los contratistas deberán estar exentos de sanciones administrativas de calidad o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme. Adicionalmente, es importante reiterar la necesidad de realizar un análisis riguroso desde el nivel regional a todos los contratistas, para determinar la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales en comento.

2. ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

2.1. *Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones y prórrogas: Estas orientaciones serán aplícales a los contratos de aporte y/o convenios que contemplen la prestación de los siguientes servicios tradicionales: Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, y los servicios de Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER1, que así lo requieran, sin distinción alguna de los procedimientos precontractuales que se hayan desarrollado por el ICBF para la selección del contratista o asociado.*

2.2. *Plazo: Las modificaciones de los contratos de aporte que se suscriban con ocasión de los procesos de contratación que se orientan a través del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2024.*

En todo caso, las Direcciones regionales podrán adelantar la adición y prórroga hasta la fecha en que el contrato se pueda adicionar sin superar el 50% del valor inicial, ni exceder el plazo relacionado (31 de octubre 2024).

(...)

Conforme con lo expuesto, es preciso indicar que, la adición y prórroga que se pretende adelantar busca garantizar la prestación de los servicios de primera infancia, toda vez, que el negocio jurídico tiene plazo de ejecución hasta el **31 de agosto de 2024**. Por tal motivo, es necesario prorrogarlo en tiempo y adicionarlo en recursos desde el **01 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2024**. En consideración de lo mencionado, se realiza la presente invitación para que en el marco de la autonomía de voluntad estudie la viabilidad del presente otrosí; y si lo considera pertinente lo acepte con el siguiente valor:

- Adición aporte ICBF por la suma:

• ICBF HCB- TRAD	ICBF HCB-FAMI	POLIZA	TOTAL ADICION
CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE **($141.949.473)**,	TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE **($32.112.470)**	NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE **($900.000)**	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE **($175.961.943)**

En el evento de contar con su anuencia, se requiere de su manifestación expresa y allegar los siguientes documentos:

1. Antecedentes procuraduría EAS y RL
2. Antecedentes contraloría EAS y RL
3. Antecedentes Judiciales
4. Antecedentes Medidas Correctivas-RNMC
5. Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM
6. Formato de autorización de consulta delitos sexuales
7. Consulta de delitos sexuales e inhabilidades
8. Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
9. Antecedentes de la profesión del revisor fiscal o contador público dentro de los últimos tres (3) meses. (Si aplica)
10. Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales del revisor fiscal o contador. (Si aplica)
11. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días (cuando aplique).
12. Certificado personería jurídica del ICBF no mayor 90 días desde su expedición.
13. Cedula de Ciudadanía del Representante Legal para el caso de cambio de este en la Junta Directiva.
14. RUT

Nota: Los citados documentos deben ser allegados escaneados de manera individual en un (1) CD regrabable en el Centro Zonal Uno de Villavicencio.
Cordialmente,

Martha Eugenia Solano Hurtado
Directora (E) ICBF Regional Meta

Proyectó: Jose Alfredo Jara – Jurídico GAT